

El impacto del deterioro de cartera en una empresa de economía solidaria bajo
el modelo de NIIF para PYMES.

Ensayo

Autora:

Herly Yorleni Cerquera Artunduaga

Asesora Metodológica:

Dra. Liliana De Jesús Monroy

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad De Estudios a Distancia

Programa de Contaduría Pública

Garzón-Huila

2015

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	3
PALABRAS CLAVES:.....	3
ABSTRACT.....	4
KEY WORDS:.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	7
DESAROLLO.....	8
EL IMPACTO DEL DETERIORO DE CARTERA EN UNA EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA BAJO EL MODELO DE NIIF PARA PYMES.....	8
CONCLUSIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXO.....	27

RESUMEN

El deterioro de cartera bajo el modelo de NIIF para PYMES, representa un gran reto para las empresas de economía Solidaria, porque esta medición determinara la situación real de estos instrumentos financieros del activo que indiquen en los resultados de la empresa.

El marco Normativo aplicable a las PYMES en el tema de instrumentos financieros para la implementación de NIIF lo constituye la sección 11 y 12 o NIC 39 dependiendo de la política que elija la empresa. Es importante la observancia de la ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, de acuerdo a la normatividad colombiana.

Para determinar el Deterioro del instrumento Financiero que constituye operación de financiación se debe hacer un reconocimiento que surge de la medición que técnicamente establece la norma internacional en su sección 11, bajo el modelo de valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado y después al final del periodo realizar una medición posterior a costo amortizado del instrumento de deuda, que permita determinar al comparar con el importe en libros si se ha dado lugar a un deterioro que afectara los resultados y cual debe reflejarse en los Estados financieros con sus respectivas revelaciones para dar mayor comprensibilidad a la información(Fundación, 2009).

PALABRAS CLAVES: NIIF, Deterioro, PYMES, instrumentos Financieros y Empresa solidaria.

ABSTRACT

The deterioration of portfolio under the model of NIIF for PYMES, represents a great challenge for the companies of Solidary economy, because this measurement was determining the royal situation of these financial instruments of the assets that influence in the results of the company.

The Normative frame applicable to the PYMES in the topic of financial instruments for NIIF's implementation constitutes it the section 11 and 12 or NIC 39 depending on the politics that chooses the company. The observance of the law is important 1314 of 2009 and the Decree 3022 of 2013, of I remind the Colombian regulations.

To determine the Deterioration of the Financial instrument that constitutes an operation of financing it is necessary to do a recognition that arises from the measurement that technically establishes the international norm in his section 11, under the model of present value of the future payments discounted to a rate of market and later at the end of the period to realize a measurement later to cost amortized of the debt instrument, which it allows to determine on having compared with the amount in books if one has given place to a deterioration that was affecting the results and which must be reflected in the Financial statements with his respective revelations to give higher comprehensibility to the information (Foundation, 2009).

KEY WORDS: NIIF, Deterioration, PYMES, Financial instruments and solidary Company

INTRODUCCIÓN.

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidas por el Consejo técnico de Normas de Contabilidad (IASB) están integradas por Normas internacionales de Información Financiera, Contabilidad e Interpretaciones encaminadas a beneficiar a los usuarios de la información de los estados financieros para construir una cultura informativa no manipulable (SANCHEZ, 2013). Facilitando el ingreso a nuevos mercados internacionales competitivos.

En Colombia la ley 1314 de 2009 por medio de “la cual se regulan los principios y normas de contabilidad Financiera y de aseguramiento de Información Aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, en su artículo 6 Autoridades de regulación y normalización técnica hace mención al Consejo Técnico de Contaduría Pública como un “organismo que hace las propuestas de normalización técnica de Normas Contables, de información Financiera y Aseguramiento de la Información para sus respectivas aprobaciones ” (COLOMBIA, 2009) y este a su vez clasifico en 3 grupos preparadores de la información financiera para la adopción de Las NIIF en Colombia y su cronograma de implementación que exige la convergencia a los estándares internacionales de presentación de reportes Financieros IFRS teniendo en cuenta los múltiples factores técnicos, contables, financieros y tecnológicos involucrados en el proceso que exige la ejecución de un proyecto que involucra una oportuna y eficiente capacitación sobre aplicación de las NIIF para lograr con éxito este proceso de convergencia que trae muchos términos, conceptos e instrucciones sobre el manejo de la información financiera que estará sujeta al juicio del profesional encargado de su presentación y de las políticas organizacionales establecidas en la empresa sin olvidar los organismos de supervisión y control. Uno de esos temas nuevos o conceptos involucrados es

el tema de los instrumentos financieros que son contratos que de una parte son Activos financieros que generan unos pasivos financieros o Patrimonio de la otra (sección 11,3), tema que se será abordado en el marco de las normas que rigen el grupo 2 NIIF para PYMES de acuerdo a lo establecido en la secciones 11 instrumentos financieros básicos y 12 otros temas relacionados con instrumentos financieros. Su reconocimiento, medición e información a revelar. Haciendo énfasis en el instrumento de deuda y su deterioro párrafos 11.21 a 11.26 de la sección 11, identificando el impacto de su aplicabilidad en una empresa de economía solidaria.

OBJETIVOS

GENERAL

- Determinar el impacto en la aplicación del deterioro de cartera en una empresa de economía solidaria, bajo el modelo de NIIF para PYMES.

ESPECIFICOS

- Identificar el marco Normativo en el contexto Internacional y Nacional para el manejo de la Información Financiera en PYMES.
- Conocer el concepto de Instrumentos Financieros del activo y su relación con el otorgamiento de créditos.
- Comprender el manejo a los Instrumentos financieros de Deuda de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF sección 11.
- Aprender a Realizar la medición a los Instrumentos de Deuda que constituyen transacción de Financiación.
- Analizar de acuerdo a NIIF el proceso para determinar el valor del deterioro en el Instrumento de Deuda en una PYMES de economía Solidaria.

DESAROLLO

EL IMPACTO DEL DETERIORO DE CARTERA EN UNA EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA BAJO EL MODELO DE NIIF PARA PYMES.

Los instrumentos financieros son contratos que originan un activo en una empresa y un pasivo o patrimonio en la otra empresa definición dada en la sección 11 de NIIF para pymes que explica que la razón por la que son denominados contratos se debe a que es un acuerdo que involucra dos o más partes que las conduce a consecuencias económicas con poca o nula capacidad de evitar (Fundación, 2009).

Bajo el modelo de NIIF para pymes es importante destacar que la Empresa debe hacer una elección de política contable bajo la cual va a adelantar el manejo y contabilización de la información financiera proveniente de los instrumentos financieros para ello lo puede hacer aplicando las disposiciones de las secciones 11 y 12 en su totalidad o aplicando las disposiciones de reconocimiento y medición de la NIC 39 y los requerimientos de revelaciones de la secciones 11 y 12 (Fundación, 2009), cabe destacar que la sección 11 está dirigida a los instrumentos financieros básicos objetivo del presente ensayo y la sección 12 trata los instrumentos financieros complejos. Cualquiera de las opciones que se escoja debe aplicarse a todos los instrumentos financieros y aquí optaremos por la primera opción.

Al darse la opción de elegir cabe el interrogante cual será el que más le conviene a la empresa para ello se debe identificar en que difieren y cuál es la necesidad en el manejo de los instrumentos financieros y encontramos que su principal diferencia se encuentra en el reconocimiento y medición debido a que de acuerdo a la sección 11 los instrumentos financieros deben ser medidos a costo o costo amortizado, en el caso de la cartera es el valor pagado en el desembolso del crédito al cliente descontando los flujos de efectivo del instrumento. La NIC 39 requiere que los instrumentos

financieros inicialmente se midan al valor razonable (BERNAL & FRANCO, 2014) que es el valor de intercambio dentro de un mercado de un activo o pasivo en igualdad de condiciones para las partes¹ buscando expresar que el valor de un bien sea un activo o un pasivo que al momento de negociarse o intercambiarse pueda haber igualdad de condiciones para las dos partes entendiendo que deben pagar un precio (SANCHEZ, 2013) al medir la cartera a valor razonable que ubica el valor dentro un mercado, situación que a mi juicio desvía la aplicación de la sección 11 que nos habla de un contrato sobre el cual gira el instrumento financiero porque es claro que el activo financiero en especial cuando hablamos de instrumento de deuda lleva inmerso una rentabilidad que se desea obtener en la negociación dejando a un lado esa igualdad de condiciones que nos habla el valor razonable, sin embargo si evaluamos el usuario del instrumento de deuda es decir para quien se convierte en pasivo el instrumento, dependiendo de la inversión a realizar con los recursos entregados en calidad de préstamo, ese costo pagado que lo pone en desigualdad sería recuperado colocándolo en igualdad de condiciones con quien el instrumento de deuda es el activo.

Elegida la opción de contabilización de los instrumentos financieros básicos de acuerdo a lo que establece la sección 11, se debe tener presente que el instrumento de deuda sobre el cual se enfoca este ensayo parte de una transacción de financiación es decir con operación de apalancamiento que tiene su origen en relaciones de venta de bienes o servicios.

Las operaciones en una empresa de economía solidaria están amparadas en estatutos que siguen los principios de cooperativismo por esta razón si hay una operación de crédito que genera un pago de interés esta acción sería vista como un acto cooperativo y no una transacción financiera, situación que nos ubica en un nuevo marco donde la política organizacional nos muestra una realidad que para las normas Internacionales de información Financiera requieren un manejo diferente porque su finalidad es mostrar la realidad de la empresa bajo estándares internacionales, que le

¹ NIIF 13 NIIF plenas párrafo 9.

permitirán a la empresa competir en el mercado global con amplias posibilidades de crecimiento que para el caso de la empresa de economía solidaria se traduciría en beneficios sociales para sus asociados.

Existen condiciones en la contabilización de los instrumentos financieros que establece la sección 11 donde su objetivo está dado en la debida existencia de rendimientos, la nula posibilidad de pérdida de principal e intereses por condiciones pactadas, la no posibilidad de cambiar los plazos pactados por hechos a suceder en el futuro porque si bien las normas internacionales buscan presentar una realidad, la especulación no es la base de las misma ni mucho menos para revertir condiciones pactadas y que un rendimiento este condicionado a factores variables excepto cuando lo pactado este dado bajo tasas variables.

Al hablar de políticas en la empresa organizacional se debe partir de que políticas contables de la empresa según nos la definen Vásquez Bernal y Franco Franco son “las directrices definidas en principios, métodos y procedimientos atendidos por una empresa para la preparación y presentación de sus reportes Financieros, en particular a la necesidad de divulgar información de interés público con destino a terceros” (BERNAL & FRANCO, 2014). En este Orden de Ideas son las políticas contables garantes de realidad económica y financiera, importantes para la toma de decisiones amparada en información Fiable. Las políticas deben construirse sobre el marco de las normas internacionales es decir debe guardar relación y tener en cuenta la jerarquía de NIIF para la construcción de las mismas de tal forma que ambas se direccionen hacia el mismo objetivo (BERNAL & FRANCO, 2014) o si bien ajustadas a la realidad de la información.

Los Instrumentos financieros de deuda deben tener unos criterios que son la base para establecer su política contable bajo el modelo de NIIF y es el objetivo de este trabajo enfocarlo en las directrices dadas para el grupo 2 PYMES con sus criterios de Reconocimiento, Valoración y Revelación.

El reconocimiento incorpora los estados financieros teniendo presente el objetivo de reconocimiento, el tiempo y parámetros para llevarla a cabo , la valoración está directamente relacionada con la medición que en nuestro caso sería objeto el valor del desembolso del crédito (instrumento financiero) medido inicialmente y posteriormente siendo en esta última donde se determinara la existencia de deterioro. Valorización que debe establecer el método, tipo de procesos para realizarlo y el tiempo preciso del mismo. Bajo este modelo es que se debe proceder a construir la política contable.

Al hablar de reconocimiento debe existir el evento contractual que reconozca a la empresa en una de las partes bien sea como pasivo o activo financiero, para este caso sería el de activo financiero que contara con una medición inicial a precio de transacción (valor pagado en el desembolso del crédito) si no es una transacción de financiación incluyendo los costos de la operación² donde se tendrán en cuenta todas las variables que incidieron en la colocación del crédito, variables constituidos por los costos de transacción estarán sujetos a que si la empresa ha optado por la aplicación de la NIC 39 medición a valor razonable no se deben tener en cuenta, pues finalmente estos afectaran los resultados. De igual manera al ser la cartera de créditos una transacción de financiación, un instrumento financiero con operación de apalancamiento no se deben incluir estas variables y la norma internacional de información financiera exige medir el activo financiero de deuda a valor presente estableciendo los flujos futuros a la tasa de mercado establecida para los instrumento de deuda con características similares³.

La Tasa de mercado de la que se nos habla en la norma es un tema controversial que ha dejado una puerta abierta en los diferentes gremios y en sector solidario no es la excepción que les permitirá pronunciarse al respecto para su establecimiento y que desde luego deberá contar con estudios previos que reflejen la tasa real del mercado debido a que finalmente esta será el parámetro de trabajo con fuerte impacto en sus

² Sección 11 NIF pymes párrafo 11.13.

³ Sección 11 NIF pymes párrafo 11.13.

resultados pues deberá existir una relación armoniosa entre esta tasa y la que la empresa solidaria o cooperativa maneje en la colocación de sus créditos en este tema al respecto se ha pronunciado en seminario dirigido al sector Cooperativo y Solidario en el Departamento del Huila el Doctor Néstor Alfonso Rodríguez Espinosa Contador Público y Economista, Magister en Ciencias Financieras y de sistemas y Especialista en Banca de la Universidad de los Andes , quien cuenta con una gran experiencia en el sector solidario por más de 30 años para quien “si la empresa opta por una tasa de colocación inferior a la tasa de mercado se presentaría una pérdida representado en un deterioro de la cartera y que el nivel óptimo requerido sería colocar a la misma tasa de mercado” (Espinosa, 2014).

Las Normas Internacionales permiten crear políticas en pro del beneficio de la entidad al pronunciarse con requerimientos que no son arbitrarios o de imposición, su principio de dar a conocer la situación real de la empresa reconoce que cada actividad económica tiene características propias que solo deben ser evaluadas bajo parámetros acordes a la misma, permitiendo posicionar a la entidad dentro de un marco particular que le permita posicionarse en un contexto general con amplias posibilidades de crecimiento y es en este orden de ideas que al hablar de una tasa de mercado. En el caso de las cooperativas es el sector solidario quien debe establecer su tasa de mercado y tomar determinaciones al respecto debido a que dentro del sector solidario colocando como ejemplo el Departamento del Huila encontramos cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas de caficultores y cooperativas de transporte entre otras que por la naturaleza de su actividad se debe evaluar cuál va a ser la tasa de mercado a establecer o si antes de ello se segmenta por actividades dentro del mismo sector solidario. Es una decisión que hasta el momento no se ha establecido con certeza pero que se requiere con prontitud porque estas empresas son PYMES y el partir del 1 de Enero de 2016 es la fecha de aplicación de NIIF para PYMES.

En el departamento de Caldas se han establecido mesas de trabajo comunes de cooperativas de Caficultores para el tema de NIIF, las cuales se han conformado de acuerdo a una designación de una persona por cooperativa que integrara este grupo y en el cual se trabaja conjuntamente en planes y evaluaciones que les permitan establecer políticas para el sector en pro de mitigar los impactos con la adopción de las NIIF. En el Departamento del Huila las dos cooperativas de Caficultores han adelantado un trabajo de capacitación sobre el tema promovido por la Federación Nacional De Cafeteros en el Huila y se ha logrado trabajar en la determinación de la tasa de mercado pero aún no se ha establecido oficialmente.

En este orden de Ideas y de acuerdo al trabajo que se viene adelantando en el departamento del Huila en las cooperativas de caficultores, la tasa de Mercado se establecerá después de haber tomado en cuenta la naturaleza de sus actividades y las tasas de interés en la colocación de sus créditos, pero esta no es la última palabra.

Finalmente la determinación de esta tasa de mercado afectara los resultados de la entidad positiva o negativamente al final del periodo es decir en su medición posterior, por ello se debe conocer con prontitud esta tasa para que en el caso de las cooperativas de caficultores que es el ente sobre el que en los dos últimos párrafos hemos hecho mención, puedan trabajar de tal manera que sus resultado no se vean afectados negativamente.

Se presenta el caso de entidades cooperativas que otorgan créditos a 0 interés, en el ejercicio de sus principios otorgan créditos en pro de beneficiar a sus asociados créditos a 0 tasa de interés, este acto es excelente en pro de incentivar a sus asociados pero financieramente con la aplicación de las NIIF Afectara negativamente los resultados porque al final del periodo esta colocación de créditos a 0 interés se deben calcular según la norma internacional a la tasa de mercado y descontar este interés de los resultados de la cooperativa. Para determinar ese valor se debe traer a valor presente neto el valor de importe desembolsado, como se requiere para

determinar este valor la tasa de interés que se utiliza es la de mercado para hallarlo y la diferencia entre este y valor del desembolso es la que debe reconocerse y registrarse como gasto⁴ como se puede ver en el siguiente ejemplo:

La Cooperativa Caminar Unidos otorga créditos a sus asociados con tasa de interés del 0% con plazo de 2 años situación que financieramente afecta los resultados de la empresa porque aunque sea un instrumento de deuda recuperable que mantiene las condiciones pactadas al momento del otorgamiento del crédito y al momento de hacer la medición posterior al final del periodo, está vigente en su primer año, por lo tanto se debe calcular el deterioro. Se tomara como ejemplo un crédito otorgado por valor capital de \$7.000.000 siendo la tasa de mercado del 12,50% Anual:

Año	Saldo capital	Intereses Causados	Valor Deterioro
1	7.000.000	875.000	875.000

El valor del deterioro \$875.000 corresponde al interés que se debió haber recibido en el primer año calculados a tasa de mercado y que afectaran los resultados de la empresa este valor será llevado al gasto.

Una operación que a la luz de la naturaleza de la entidad solidaria sería un acto cooperativo al no cobrar interés pero que financieramente no favorecería los resultados, de ahí que antes de ofrecer el servicio de crédito a 0 interés se debe medir el costo beneficio de los resultados, porque a nivel cooperativo afectar los resultados reducirá los excedentes a distribuir que generalmente están destinados a programas sociales, por otro lado esta que al no cobrar interés incentiva el capital de trabajo de los clientes dirigiendo un beneficio directo al usuario, por esta situación es que ya debe ser política de la entidad cooperativa medir los impactos entre una y otra y finalmente establecer la de mayor beneficio a sus asociados.

⁴ Sección 11 NIF pymes párrafo 11.13.

Se constituye en elemento esencial para determinar el deterioro, la tasa de mercado de ahí que establecerla es importante teniendo en cuenta que el cronograma de aplicación de NIIF grupo 2 sigue su curso normalmente y en los periodos de cierre juega un papel muy importante en la determinación de los resultados de la empresa.

De acuerdo a la norma en la NIIF para pymes, sección 11, párrafo 11.13 la medición del instrumento financiero que constituya una transacción de financiación como es el caso de la cartera de créditos se debe realizar a valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de mercado, para dar lugar a una medición inicial que permitirá el reconocimiento del instrumento financiero.

Debido a que la actividad operacional del instrumento de deuda para algunas cooperativas hace parte de su actividad principal generadora de recursos y para otras un servicio que como acto cooperativo transmite beneficios a sus asociados, este proceso no se puede quedar solo en el reconocimiento que nos proporciona la medición inicial la empresa, por lo anterior la sección 11 en su párrafo 11.14 hace mención a la medición posterior proceso en el cual no se deben deducir los costos de la transacción porque no existen, esta medición también se realizara a valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado al final del periodo este último lo establece la entidad pero regularmente es anual siempre que el instrumento de deuda constituya una transacción de financiación, lo que significa que se debe realizar anualmente, teniendo en cuenta que cuando se habla de no deducir los costos de transacción es porque estos en la medición inicial ya fueron reconocidos y volverlo hacer sería duplicar este reconocimiento de esta información financiera.

La Misma sección 11 nos habla de que los instrumentos financieros son medidos de diferentes formas teniendo en cuenta las condiciones dadas en su párrafo 11.14 donde además de mencionar la medición a realizar a transacción de financiación, enseña la forma de medir los activos no

corrientes a costos amortizado utilizando el método de interés efectivo⁵, haciendo referencia a los ingresos efectivos por concepto del activo y sus intereses que se puede obtener de la operación o gastos efectivos si existieran. Los activos corrientes obtendrán su medición al valor no descontado u otra contraprestación que se espera recibir o pagar⁶, que estaría representado por el saldo neto del activo es decir al costo.

La Medición que se realiza al final de cada periodo para los instrumentos de Deuda requiere que se determine el tipo de activo: si es corriente, no corriente o transacción de financiación, los tres guardan similitud en cuanto a que su punto de partida es el importe del reconocimiento inicial, valor al cual se le debe disminuir los abonos al capital entregado en préstamo, en el caso de las amortizaciones acumuladas para sumarlas o restarlas en el activo corriente no se tienen en cuenta, mientras que para el activo no corriente si es indispensable por no ser una transacción de financiación permitiendo elegir entre sumar o restar las amortizaciones acumuladas utilizando el método de interés efectivo o mediante la TIR (Tasa de Rendimiento de Retorno) que le permitirá sumar o disminuir el rendimiento que genero la operación del instrumento de deuda. En el instrumento de Deuda que constituye transacción de financiación la amortización se debe realizar con la tasa de mercado.

Al hacer la medición posterior del instrumento financiero que constituya transacción de financiación, al final del periodo la empresa establece mediante la medición a costo amortizado a tasa de mercado si existe evidencia objetiva de perdida que afecte los resultados de la empresa y ocasione una perdida por deterioro de valor⁷, a continuación se puede muestra un ejemplo de medición posterior en el cual la Cooperativa Caminar Unidos otorga créditos a sus asociados con tasa de interés del 10% anual con plazo de 6 años son instrumentos de deuda recuperables que mantienen las condiciones pactadas al momento del otorgamiento del

⁵ Sección 11 NIF pymes párrafo 11.14

⁶ Sección 11 NIF pymes párrafo 11.14

⁷ Sección 11 NIF pymes párrafo 11.21

crédito y al momento de hacer la medición posterior al final del periodo, pero al tener una tasa de Mercado del 12,50% Anual superior a la Tasa de colocación que presta la Cooperativa Caminar Unidos por lo tanto se debe calcular el deterioro. Se tomara como ejemplo un crédito otorgado por valor capital de \$5.000.000:

Años	Saldo capital pendiente por periodo	Amortización de capital	Valor Interés	Valor Cuota	Valor presente	Valor al final cada periodo
0	5.000.000					
1	4.166.667	833.333	500.000	1.333.333	1.185.185	3.842.306
2	3.333.333	833.333	416.667	1.250.000	987.654	2.684.613
3	2.500.000	833.333	333.333	1.166.667	819.387	1.526.919
4	1.666.667	833.333	250.000	1.083.333	676.320	369.226
5	833.333	833.333	166.667	1.000.000	554.929	(788.468)
6		833.333	83.333	916.667	452.164	(1.946.161)
TOTALES		5.000.000	1.750.000	6.750.000	4.675.640	

El Valor presente de Flujo futuros es de \$4.675.640 para este ejemplo, ahora si lo que se desea es conocer el valor deterioro de cada periodo, a este valor se le resta el valor inicial del desembolso del crédito \$5.000.000 arrojando un deterioro de \$324.360, valor que resulta por prestar a una tasa de interés inferior a la de mercado.

Detectado el importe del deterioro se debe hacer su registro según lo indicado por la norma internacional en su sección 11 de NIIF para PYMES y haciendo énfasis en no tener en cuenta importes por perdidas futuras que no se hayan presentado porque se estaría desviado el objetivo de las normas internacionales que es el poder reflejar en sus valores la realidad Financiera de la entidad, permitiendo de esta manera de forma oportuna

detectar las situaciones a las cuales hay que prestar atención para re direccionar el horizonte de la entidad (SANCHEZ, 2013).

Para determinar si hay un deterioro de debe identificar las evidencias objetivas⁸ de la misma que afecten la recuperabilidad del instrumento de deuda dentro de la operación normal del negocio y a ello hace referencia la sección 11 en sus párrafos 22 y 23, a posibles dificultades financieras, incumplimiento o mora en el pago de los intereses o del principal, concesiones que no se le hayan dado antes como por ejemplo prorrogar el tiempo del pago, la probabilidad de quiebra o reorganización financiera del deudor y disminución medible en los flujos futuros de efectivo relacionados con cambios adversos en el negocio son estas fuentes internas o externas que afectan la operación de la cartera de créditos y finalmente impactaran los resultados de la empresa.

Después de identificar que si existe un deterioro, este se debe evaluar individualmente si es representativo⁹ o grupal dependiendo del riesgo similar de crédito, aunque se recomienda hacerlo individual por la fiabilidad de la información (SANCHEZ, 2013).

Cuando la NIIF habla de riesgo cabe destacar que la Super solidaria ente que vigila e imparte medidas al sector solidario el 23 de enero de 2009 en su circular Externa 001 modifica algunos capítulos de su circular básica contable y financiera número 004 de 2008, en su capítulo II cartera de créditos hace mención al riesgo crediticio y establece la necesidad de adelantar unos procesos en el otorgamiento de créditos que minimicen tales riesgos, con criterios mínimos de otorgamiento y que además debe existir un adecuado seguimiento y control teniendo en cuenta que *“El objetivo es identificar el riesgo de los créditos que pueden desmejorar su capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que los respaldan por efecto del cambio en las condiciones iniciales presentadas al momento del otorgamiento del crédito, y determinar la suficiencia en el nivel de cubrimiento de las provisiones.*

⁸ Sección 11 NIIF pymes párrafo 11.22-11.23

⁹ Sección 11 NIIF pymes párrafo 11.24

Para tal efecto, las organizaciones solidarias deberán evaluar periódicamente la cartera de créditos según lo determine el consejo de administración, la junta directiva o quien haga sus veces, a través de una metodología técnicamente diseñada (muestra representativa, paretto, entre otras) teniendo en cuenta la exposición al riesgo crediticio de cada organización. Esta labor será desarrollada por el comité de evaluación de cartera de créditos designado por el consejo de administración o junta directiva, según el caso” (SUPERSOLIDARIA, 2009).

El riesgo es algo inherente a la operación crediticia y más en el marco de una actividad económica de una empresa de economía solidaria que por sus fines, toda actividad debe estar amparada en el acto cooperativo, pero que no por esto la exime de obligaciones ante sus entes de control y vigilancia y sus mismos asociados o usuarios de la información financiera. Entonces si ya se adelanta una evaluación de riesgos es factible que el proceso e incorporación bajo la palabra deterioro sea más fácil aplicar y lo más importante no impacte negativamente los resultados de la entidad porque esta ha sabido cumplir esa evaluación del riesgo que semestralmente como se lo indica la Súper solidaria le ha arrojado unos resultados con los cuales debió proceder con una provisión, por lo que aplicar la norma internacional será un proceso más de forma es decir presentación y manejo de la información que de fondo haciendo referencia a impacto negativos en los resultados de la empresa.

Se puede evidenciar que la Súper Solidaria en su normatividad hace aproximaciones a la norma internacional pero esta última perfecciona dichos conceptos acompañándolos de procedimientos que permitirán conocer el estado real de esa cartera de créditos que no es más que un instrumento financiero del que se ha venido hablando en el presente ensayo, de ahí que si la entidad solidaria ha venido cumpliendo con la norma que le imparte su órgano de control y vigilancia, aplicar el deterioro de cartera a sus resultados será más un tema de procedimiento en el manejo de información financiera de acuerdo a los estándares internacionales. Lo que si se evaluaría en una

unificación en conceptos que le permitirían a la entidad marchar en pro de un solo objetivo en el manejo de la información bajo los estándares internacionales y no adelantar diferentes trabajos con la información para dar cumplimiento con sus obligaciones a nivel de sector solidario, tributario y fiscal.

Para determinar el deterioro se debe tomar el valor en libros del instrumento financiero menos el valor que arroja los flujos de efectivo futuros a costo amortizado, procedimiento que exige hallar la tasa efectiva para luego proyectar los flujos futuros estos para las operaciones que no son transacciones de financiación, para el caso de las operaciones de financiación para determinar los flujos futuros se toma la tasa de mercado.

Para la Súper Solidaria en su Circular Básica Contable la provisión se hace sobre la cartera vencida. El 23 de enero en su circular externa 001 modifica de acuerdo a la modalidad de crédito y los días de vencido el porcentaje a provisionar y la calificación que debe tener esta cartera y en su Circular externa 003 de 2013 por medio de la cual se modifican algunos numerales de los capítulos II, III, y XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 en su capítulo II Cartera de Créditos numeral 6 provisiones siendo el de mayor impacto según la circular para aquellas cooperativas que ofrecen sus créditos a una sola cuota provisionar al 100% a partir del primer día de mora. Bajo NIIF la cartera se debe medir su deterioro no solo sobre la cartera vencida sino sobre la totalidad del importe de los instrumentos financieros de deuda. No obstante Bajo NIIF no necesariamente en el primer día de mora para el caso de las cooperativas que manejen una cuota debe indicarse como instrumento financiero deteriorado porque antes que todo debe existir una certeza de que es irrecuperable de ahí que surge una diferencia porque bajo NIIF se deja al buen juicio de quien prepare la información financiera fundamentada en la certeza absoluta de su recuperación y no en lo que sugiere la Súper solidaria para que contablemente se provisione el 100% del crédito. Por lo anterior se podría tener un mayor deterioro dentro de la cartera vigente de acuerdo a lo que la Súper solidaria establece en su circular básica contable y bajo NIIF se hace

una análisis sobre el total de la cartera lo que permite conocer la realidad de la cartera de créditos de ahí importancia de hacer una evaluación individual del instrumento financiero.

Por Otro lado Al exigir la Súper Solidaria una evaluación del riesgo permite mantener un control de la cartera total proceso que beneficia la implementación de NIIF porque si la entidad de Economía Solidaria ha adelantado esa evaluación del riesgo al momento de implementar las NIIF este punto a su favor porque tendrá identificado en que instrumentos existe mayor riesgo por lo que podría estar evaluando determinar su deterioro si tiene la certeza de que no se va a recuperar.

Este es un claro ejemplo que falta unificación de conceptos y procedimientos por parte de la Súper solidaria con respecto a las NIIF, situación que origina que la presentación y el manejo de la información financiera no este unificada, por tanto se deben seguir parámetros diferentes y es quien prepara la información quien deberá estar capacitado para dar cumplimiento según los requerimientos. Este es un punto débil al cual se debe trabajar para ajustarlo y de esta manera lograr un trabajo conjunto que proporcione el manejo y dominio de un mismo lenguaje que elimine desgaste en la presentación de la información de acuerdo para quien vaya dirigida la información porque se estaría contrariando o desviando la base de la norma internacional (Universalidad).

El deterioro lo que indica es el costo de no recaudo reflejado en los resultados de la empresa como una perdida (SANCHEZ, 2013).

La Norma bajo NIIF para Pymes en su sección 11 párrafo 11.26 brinda la posibilidad que en periodos posteriores se pueda hacer la reversión de ese deterioro del instrumento de deuda mediante la utilización de una cuenta correctora siempre que con anterioridad se haya determinado el deterioro, situación que permite a la entidad en eventos futuros dar funcionalidad al manejo de la información en posibles recuperaciones de ese deterioro y claro

ejemplo de que el estándar internacional está diseñado pensando en todas las posibilidades de que suceda. Adicional al deterioro y su posible posterior reversión puede acontecer que el instrumento financiero definitivamente debe darse de baja si existe la evidencia objetiva que así lo certifique.

Hablar de deterioro bajo NIIF es expresar técnicamente el estándar internacional que sería lo mismo que contablemente llamamos provisión que desde el momento que se inició el proceso de convergencia a normas internacionales no es más que hablar de deterioro el cual tiene una medición a costo amortizado que para la operación de financiación o cartera de créditos se hará partiendo de una tasa de mercado. Por otro lado se tiene que técnicamente bajo NIIF se habla de dar de baja y contablemente lo que venimos manejando era el castigo esto para hacer referencia al alto grado de certeza que un activo es irrecuperable.

Después de haber surtido todo un proceso donde los instrumentos financieros y en caso del enfoque del presente ensayo el instrumento de deuda es vital que la entidad realice sus revelaciones que deben incluir sus políticas contables, su situación financiera al cierre del periodo, las evidencias objetivas que condujeron a determinar el deterioro y la baja en cuentas, el tipo de garantías que respaldan estas operaciones de financiación y finalmente el impacto ocasionado en los resultados de la entidad aspectos indispensables para la comprensión de la información financiera en relación con los instrumentos de deuda.

Para la entidad de Economía Solidaria u otra empresa con instrumentos financieros debe constituir ante un posible deterioro, un control constante de tasa de interés que permita mantener el equilibrio o la ganancia en las operaciones de créditos, definir si es favorable dar créditos con tasa o interés igual o superior a la tasa de mercado o no darlos y finalmente mostrar mejores resultados con posibilidades de llegar a un mayor número de beneficiarios al final de cada periodo donde se distribuyan sus excedentes. El impacto en los estados financieros de apertura es un

acontecimiento sin elección que dependió a las políticas de la entidad y su cautela para el manejo de los instrumentos financieros y el impacto que tendrá de ahora en adelante será positivo o negativo de acuerdo a las estrategias organizacionales de supervisión y control de la entidad sobre el negocio que debe tener en cuenta como posibles estrategias a adoptar en el marco de una Colocación efectiva de créditos que se constituyan garantías reales que minimicen el riesgo de deterioro por insolvencia del asociado para el pago sus obligaciones. Antecedido por un adecuado y eficaz análisis de crédito que históricamente mida un excelente habito de pago. En cuanto a las tasas de interés deben ser analizadas periódicamente o antes de que lance al mercado un nuevo producto para impedir que se presta a una tasa inferior a la de mercado.

Finalmente el impacto dependerá de cómo la entidad adopte sus políticas, la capacitación a sus empleados y el cambio de perspectiva en el manejo de información que desde el área contable se geste, porque de ahora en adelante se deberá adoptar una perspectiva totalmente financista, un cambio por parte del contador público de su visión del negocio que no solo es contable sino que será básica y exclusivamente financiera.

Es un gran reto para nuestra profesión que nos exige adoptar una nueva postura frente al desarrollo de nuestro trabajo que nos permitirá abrirnos a al mundo globalizado que exige más nuestra capacidad analítica y financista, claro está que para ello no se puede olvidar la base de conocimientos contables que nos brindara una mayor comprensión de la información y que si le sumamos un adecuado análisis nos aseguran el éxito en el desarrollo de nuestro trabajo diario. Situación que será muy positiva para nuestra profesión porque nos exigirá un alto desempeño que nos posicionara aún más como la profesión más importante en la organización porque da la pauta para el crecimiento y desarrollo de la entidad, de la profesión y la nación.

CONCLUSIONES

Bajo la NIIF para PYMES se ubican las empresas de Economía solidaria y estas por manejar instrumentos de deuda que constituyen transacción de Financiación, deben reconocerlos, medirlos, informar y presentar revelaciones sobre ellos que permitan una mayor comprensión de este tipo de información que afecta los resultados de la empresa.

Al afectar los resultados de la empresa, deben tener un manejo especial traducido en controles periódicos sobre los mismos que no necesariamente deben ser anuales para lograr plantear estrategias que favorezcan los resultados económicos de la empresa, que para el caso de las solidarias son los asociados quienes al finalizar el periodo son beneficiados con la distribución de excedentes que por principios cooperativos debe enfocarse a la parte social en mayor proporción. Un deterioro en sus transacciones de financiación va a minimizar sus excedentes a distribuir.

Un adecuado manejo de los instrumento financieros, debe ir acompañado de estrategias que garanticen colocaciones efectivas a usuarios y garanticen una alta recuperabilidad de acuerdo a los plazos establecidos y que las tasas de interés no sean inferiores a las del mercado.

REFERENCIAS

Alberto Álvarez Arango.(2005). Matemáticas Financieras. Bogotá D.C. Editorial Nomos S.A. Tercera Edición.

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1314. Por medio de “la cual se regulan los principios y normas de contabilidad Financiera y de aseguramiento de Información Aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá D.C.

Edmundo Alberto Flórez Sánchez. (2013). Guía explicativa sobre Normas Internacionales de Información Financiera. Santiago de Cali. Editora actualícese.com LTDA.

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.(2009). Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Londres.

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.(2009). Sección 3 Presentación de Estados Financieros de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Londres.

Néstor Rodríguez Espinosa E. (Septiembre 2014).Impacto de la Aplicación de las NIIF sobre la cartera de Créditos. Seminario llevado a cabo por Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila Asocoph, Neiva, Huila.

Norma Internacional de Contabilidad No 39 (NIC 39).(2005). Londres. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Ricardo Vásquez Bernal., y Wilmar Franco Franco. (2013). El ABC De las NIIF, Guía Básica de Preguntas y Respuestas para la implementación de las Normas Internacionales De Información Financiera IFRS-NIIF. Bogotá D.C. Legis Editores S.A. Primera Edición.

Ricardo Vásquez Bernal., y Wilmar Franco Franco. (2014). Aplicación por primera vez de las NIIF, NIIF plenas y NIIF Pymes-Guía Práctica. Bogotá D.C. Legis Editores S.A. Primera Edición.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2013). Decreto 3022. Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. Bogotá D.C.

Supersolidaria. (2009). Circular Externa No 001. Circular Contable y Financiera. Bogotá D.C.

ANEXO

